

Joseph Anon D. n.º
Escrivano

D. n.º Josef Alonete y Salazar Proc. Sindico
Gen.º con merito á la sollicitud antecedente
de que se le exige Informe. Dice: Que es
cierto y constante que el sitio de balsa
propio de la Villa se halla enteramente
inhutilizado, y en el dia con el unico de-
stino de recibir vacunas, circumbros, e im-
mundicias que se vierten continuadam^{te};
y sera muy conven^{te} evitar los daños que
amenaza el fetor de dho. sitio lindante á la
Calle publica y muy traginada de estos
vez; con cuias miras y á la entidad de
su corto valor, parece á el que informá
se ceda y renuncie dho. sitio á el D. n.º
cos. Cavete para los hueros que indinua,
pero con la cualidad, de que si en algun
tiempo llegan á ponerse convenientes las
aguas potables como lo estuvieron en
lo antiguo, recone el mismo sitio en el
unico caso de que se trate de habilitar
la balsa, y harta este disponga á su
absoluto arbitrio, o como mejor parezca
á V. S.; Moratalla y Septiembre 24 de
1808 =

Josef Alonete
y Salazar

Me conformo con las anteriores. ut supra =

Felipe Casales

Decreto
En la Villa de Moratalla á veinte y cinco

